BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 180 DE 17-IX-2021

1/2

I. Principado de Asturias

OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción de la revisión salarial para el año 2021 del Convenio Colectivo del sector de Empleados de Fincas Urbanas del Principado de Asturias, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Formación.

Visto el acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo del sector empleados fincas urbanas del Principado de Asturias (expediente C-027/2015, código 33000395011978), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias el 31 de agosto de 2021, en la que se acuerda la revisión salarial para el año 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad el Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 1 de septiembre de 2021.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P. D. autorizada en Resolución de 17-06-2020, publicada en el BOPA núm. 119, de 22-VI-2020, el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2021-08224.

ACTA DE LA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Oviedo a 9 de febrero de 2021, siendo las 17.00 horas, se reúnen en los locales de Comisiones de Asturias, sitos en la c/ Santa Teresa 15 2.ª planta.

Representaciones empresariales:

Asociación de Propietarios de Fincas Urbanas del Principado de Asturias:

D. José Luis Reguero Sierra

Asociación de Propietarios de Inmuebles:

D. Lisardo Hernández Cabeza

Representaciones sindicales:

Por la Federación de Construcción y Servicios de CC. OO. de Asturias:

D. Rafael Bravo Ballina

Por la Federación de Servicios de UGT de Asturias:

- D. Fermín de Con Longo
- D. Alberto Riesco Morán
- D. Gilberto Fernández González
- D. Nicolás Fernández García

Por la Asociación de Empleados de Fincas Urbanas del Principado de Asturias:

- D. Rubén Silva Barros
- D. Feliciano González Pérez
- D. Fernando Rodríguez Sánchez

Cód. 2021-08



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 180 DE 17-IX-2021

2/2

Por parte de todos los asistentes,

SE ACUERDA

Primero.—Una vez finalizado el año 2020, se toma la decisión de la actualización de las tablas salariales, según lo dispuesto en el artículo 12, se aprueba una revisión del 0,45%.

Quedando los diferentes conceptos salariales fijados según cada concepto y artículo de la siguiente manera:

"Artículo 7.—Salario base: 805,84"

"Artículo 8.—Complementos salariales:

1. Por jornada distinta: 316,93

2. Por número de predios:

Escala de predios	Euros	
De 1 a 20	47,53	
De 21 a 40	89,79	
De 41 a 70	141,82	
De 71 a 90	198,47	
De 91 a 110	255,09	
De 111 a 130	283,61	
De 131 a 150	323,15	
Más de 150	360,78	

Por energía eléctrica: 28,14

4. Por atención a servicios centrales:

a. Combustibles líquidos y gaseosos: 56,66

b. Combustibles sólidos: 148,11Por número de portales: 10,93"

"Artículo 14.—Deducción por el disfrute de casa habitación:

Por m ²	Menos de 5 años	De 5 a 9 años	De 10 a 14 años	Más de 14 años
50 m²	87,74	54,58	49,26	44,13
De 51 a 75	93,71	59,78	54,58	49,26
De 76 a 100	101,33	64,88	59,78	54,58
Más de 100	109,23	70,22	64,88	59,78

Empleados posteriores a la publicación del último convenio:

Por m ²	Deducción
50	208,47
51 a 75	233,07
76 a 100	258,25
Mas de 100	282,64

Se autoriza a la inscripción de las tablas a Verónica González Costales

Sin otra cosa a tratar, se da por finalizada la reunión.

ód. 2021-08224